



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ANPE GRUMED, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. CESAR OSWALDO GOMEZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- El presente contrato se originó con motivo del oficio J.AD. 653/12/2023, emitido por la Jefatura de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "PROVEEDOR" por ADJUDICACIÓN DIRECTA, informado en la II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. "SSMZ" en fecha 27 veintisiete de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, a favor del "PROVEEDOR", referente a la "ADQUISICIÓN DE LAVABO PARA CIRUJANO" esto en cuanto a los bienes que se especifican en el cuerpo del presente instrumento. Lo anterior de conformidad al artículo 98 fracción IV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farán No. 550
Col. Villa de los Bolesnes
C.P. 45157
Tel. 33 38816 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel. 33 3631 9471 y 33-3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel. 33-2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel. 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel. 33 3624 8323 y
33 3624 8324

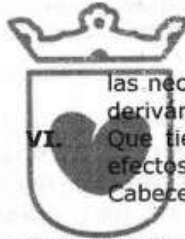
CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Coiatlán No. 515
Av. Juan Gil Preclado y C.I.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel. 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "ORGANISMO" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "ORGANISMO" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V.** El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a



las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivandose de sus recursos propios.

VI. Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- I. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida, como consta en el testimonio Número 19,619 de fecha 14 de Febrero del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Notario Público No. 3, del Municipio de Arandas, Jalisco, el Lic. José Flores Gutiérrez. Así mismo, mediante el testimonio Número 28,965 de fecha 14 de Diciembre del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Notario Público No. 133, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Carlos Alberto Hajar Fernández, Testimonio Público del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- II. Que el objeto de la sociedad, entre otras es: La compra-venta, distribución, fabricación, y envasados de productos farmacéuticos, comercialización, manufactura, arrendamiento, subarrendamiento, consignación de toda clase de equipo médico, instrumental médico, material de curación y en general toda clase de equipos e instrumentos relacionados con la salud.
- III. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- IV. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número 3710, de la calle San Ernesto, en la Colonia Jardines de San Ignacio, Código Postal 44950, del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- V. Que su Registro Federal de Contribuyente es [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO", con número de Proveedor 1468 en el Organismo.

DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes se someten al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE LAVABO PARA CIRUJANO PARA "EL ORGANISMO"** a **"EL PROVEEDOR"**, bienes que serán entregados bajo las características requeridas por **"EL ORGANISMO"**, conforme a lo estipulado en la cláusula inmediata posterior, siendo la materia del presente instrumento los siguientes bienes:

Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No.500
Col. Centro, C.P.45700
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
D.C. Club Farah No.550
Col. Villa de los Belenes
C.P.45 57
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45780, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luz Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P.45 80
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carteras Saltillo No.100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carteras Colón No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4465

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NUMERO DE INSTRUMENTO 312/2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA "LAVABO PARA CIRUJANO"
"ANPE GRUMED, S. DE R.L. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2023.



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.
LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE	PZA	02	\$58,087.42	\$116,174.84
			SUBTOTAL	\$116,174.84
			I.V.A.	\$18,587.97
			TOTAL	\$134,762.81

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar los bienes requeridos por **"EL ORGANISMO"**, mismos que serán entregados en los términos y condiciones conforme a lo contenido en el presente contrato y a lo allegado en su cotización, que de manera enunciativa mas no limitativa consiste en lo siguiente:

2.1.- Condiciones de entrega:

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las entregas de los bienes que deberán realizarse a más tardar en la fecha término del presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se deberá realizar entregas a **"EL ORGANISMO"**, en dicho termino, de lunes a viernes, en el horario de 09:00hrs a 14:00hrs, para los siguientes lugares:

Hospital General de Zapopan (Calle Ramón Corona 500, Col. Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jal.).

La transportación, carga y descarga, correrá por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**, garantizando la correcta entrega hasta su destino final.

"EL PROVEEDOR" deberá prever la totalidad de los costos implícitos para la entrega de los bienes en el lugar señalado, incluidos los que ingresen por reposición y/o garantía.

2.2.- GENERALIDADES:

A.- La forma de empaque que utilice **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve las condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje.

B.- "EL PROVEEDOR" está en el entendido que, queda estrictamente prohibido y bajo ningún motivo deberá solicitar, ni se autorizaran modificaciones en especificaciones y precio sobre los bienes.

TERCERA. - "EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados de por lo menos 12 doce meses contados a partir de la formal entrega de los bienes adjudicados, y en caso de que se detectara alguna anomalía **"EL ORGANISMO"** dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"**, el cual a sus costas lo solucionará a la brevedad, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria de los bienes solicitados.

"EL PROVEEDOR" deberá respetar la garantía que oferte sin alteración y/o condicionantes, comprometiéndose a realizar el cambio físico del producto que se encuentre en mal estado de manera visual, sin gravar ningún tipo de cargo para **"EL ORGANISMO"**, realizando dichas acciones mediante sus propios



Gobierno de Jalisco
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel. 33 3633 0929
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel. 33 38816 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz de Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera. Sañillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
 Carretera Colotlán No. 515
 Av. Juan Gál Preciado y C.1
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.gob.mx

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NUMERO DE INSTRUMENTO 312/2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA "LAVABO PARA CIRUJANO"
"ANPE GRUMED, S. DE R.L. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2023.



NOVENA. - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO", y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el "PROVEEDOR" deberá de responder y sacar en paz al "ORGANISMO" por sus medios y recursos propios.

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES: Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimiento** del servicio que oferta "EL ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden parcial de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el "ORGANISMO" así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante ésta última las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden parcial de compra. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.

Anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Adquisiciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA PRIMERA. - El "PROVEEDOR" se compromete a que trascurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del Organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entiéndase que no se suministre por parte del "PROVEEDOR" los bienes conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar trámite o instancia previa alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".

DÉCIMA TERCERA.- El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Cuatro, C.P. 45100
 Tel: 33 3633 0929
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel: 33 36818 2200, ext. 39

CRUZ VERDE SUR
 Cruz Verde Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134

CRUZ VERDE FEDERAL
 Luis Cuintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera Sotillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Ríos
 C.P. 45200, Tel: 33 3624 63
 33 3614 6324

CRUZ VERDE NIÑA EN
 Carretera Colotlán No. 51
 Av. Juan Gil Preciado y C.1
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485



corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" a Recursos Financieros del "ORGANISMO" será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia. "EL ORGANISMO" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "ORGANISMO".

SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

En caso de detectarse defectos en los bienes o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, "EL ORGANISMO" procederá al rechazo de los bienes. Estos se tendrán por no entregados, "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"EL ORGANISMO" podrá hacer las devoluciones de aquellos bienes en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", o deficiencias en el empaque considerando lo contenido en el presente instrumento.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 27 veintisiete de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, al día 27 veintisiete de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro**, Así mismo el "ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula decima cuarta y demás inherentes y aplicables.

OCTAVA. - El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "ORGANISMO" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "ORGANISMO" dará aviso a la autoridades competentes y a el "PROVEEDOR" en un plazo de 03 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el "PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "ORGANISMO" dará por rescindido el presente instrumento mediante simpe aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel. 33 36818 2200, ext. 30

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel. 33 3631 9471 y 33 3134

CRUZ VERDE FEDERALE
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel. 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tel. 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA I
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los C.
C.P. 45200, Tel. 33 3624 83
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA E
Carretera Colotlán No. 51
Av. Juan Gil Preciado y C.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel. 33 4305 4465

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



NOVENA. - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO", y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el "PROVEEDOR" deberá de responder y sacar en paz al "ORGANISMO" por sus medios y recursos propios.

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES: Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimiento** del servicio que oferta "EL ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden parcial de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el "ORGANISMO" así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante ésta última las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden parcial de Compra. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.

anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Adquisiciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA PRIMERA. - El "PROVEEDOR" se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del Organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entendiéndose que no se suministre por parte del "PROVEEDOR" los bienes conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar trámite o instancia previa alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".

DÉCIMA TERCERA. - El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dt. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38618 2200, ext. 39

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45280, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134

CRUZ VERDE FEDERA
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7569

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Sañiño No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA I
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Cl
C.P. 45200, Tel: 33 3624 83,
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EY
Carretera Colotlán No. 511
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NUMERO DE INSTRUMENTO 312/2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA "LAVABO PARA CIRUJANO"
"ANPE GRUMED, S. DE R.L. DE C.V."
ZAPOPAN, JALISCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2023.



5. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya entregado los bienes con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
6. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los bienes.
7. Por habersele aplicado la pena en calidad de garantía del contrato.
8. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".
9. Por no cumplir con la calidad de los bienes a entera satisfacción del "ORGANISMO".
10. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".

El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA CUARTA.- RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

DÉCIMA QUINTA. - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo, así como con sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma el día 29 veintinueve del mes de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel. 33 38816 2200, ext. 39

POR EL "ORGANISMO"

DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"
SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel. 33 3631 9471 y 33 3134

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel. 33 3410 7599

C. O.
"A"

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tel. 33 4305 4463

TESTIGOS:

CRUZ VERDE SANTA I
Av. de la Fresa No. 795
Col. Santa María de los Ríos
C.P. 45200, Tel. 33 3624 83.
33 3634 8324

**LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ
ROBLES**
DIRECTOR JURIDICO.

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.**
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS.**

CRUZ VERDE NIÑA EN GGR/OARC.-
Carretera Colchón No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel. 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx